

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Jenny del Socorro Sánchez Montoya.
Demandado.	DH Inversiones S.A.S., y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2018-00332 00.
Asunto.	Tiene válidas notificaciones y reconoce personería.

El Despacho considera válidamente realizada las notificaciones electrónicas de los demandados obrantes en los archivos 2.2.1 al 2.2.3 y comoquiera que cada uno de ellos contestaron la demanda dentro de la oportunidad establecida por la Ley, se ordenará por secretaría, el traslado a favor del actor de las excepciones de fondo propuestas por la parte pasiva (archivos 2.7 y 2.8).

Se reconoce personería jurídica al abogado SEBASTIÁN CARDONA HOYOS para que represente a los demandados PAFARES S.A.S., y JULIO CÉSAR RESTREPO DUQUE en los términos del poder otorgado a él.

Se reconoce personería jurídica al abogado JOHAN ELLAN FLOREZ MUÑOZ para que represente a los demandados DH INVERSIONES S.A.S., CDI EXHIBICIONES S.A.S., y MARÍA DORIS HURTADO MUÑOZ en los términos del poder otorgado a él.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c305868980295cc74add0cb14bd8f2228938afbdcd8d2b0908df8a474b1519e6

Documento generado en 30/09/2021 12:39:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>